



## Otrosí No. 1 al Acuerdo de Cooperación e Intercambio Académico entre la Universidad Nacional de Colombia y la Universidad Nacional Agraria La Molina

Entre los suscritos, a saber: la Prof. Dra. **DOLLY MONTOYA CASTAÑO**, en su condición de Rectora, nombrada mediante Resolución N° 018 de 2021 y Acta de Posesión N° 01 de 2021, actuando de conformidad con el Artículo 15° del Acuerdo 011 de 2005, el Artículo 13 del Decreto 1210 de 1993 y el Artículo 3° del Manual de Convenios y Contratos adoptado mediante la Resolución de Rectoría N° 1551 de 2014, en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, ente universitario autónomo del orden nacional, vinculado al Ministerio de Educación Nacional de Colombia, regido actualmente por el Decreto 1210 de 1993 del Ministerio de Educación Nacional de Colombia, con el Número de Identificación Tributaria – NIT. 899.999.063-3, con domicilio en la Carrera 45 No. 26-85, Ed. Uriel Gutiérrez, en la ciudad de Bogotá D.C. (Colombia), por una parte, y por la otra, el Prof. Dr. **AMÉRICO GUEVARA PÉREZ**, en su condición de Rector, identificado con DNI N° 10538747, designado mediante Resolución N° 001-2021-AU- UNALM de fecha 23 de febrero del 2021, quien actúa en nombre y representación legal de la **UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA** con RUC N° 20147897406 y con domicilio legal en la Av. La Molina s/n, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima, Perú; previas las siguientes consideraciones:

I. Que el nueve (9) de octubre de 2017, se suscribió el **Acuerdo de Cooperación e Intercambio Académico entre la Universidad Nacional de Colombia y la Universidad Nacional Agraria la Molina**, cuyo objeto es "llevar a cabo cooperación en las áreas de investigación, docencia e intercambio de estudiantes de pregrado y postgrado entre las dos instituciones. Adicionalmente, las partes de este acuerdo buscarán cooperación administrativa para guiar y desarrollar las actividades de intercambio y para definir los trámites requeridos para tales fines."

II. Que las partes consideramos pertinente prorrogar el acuerdo, motivo por el cual acordamos celebrar el presente Otrosí No. 1, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. -DURACIÓN:** mediante la firma del presente Otrosí No. 1, las partes acuerdan prorrogar la duración del acuerdo por otros cinco (5) años más, es decir del nueve (9) de octubre de 2022 hasta el nueve (9) de octubre de 2027. El mismo podrá ser prorrogado mediante la firma de un otrosí donde se especifique las fechas respectivas acordadas por las partes.

**SEGUNDA. -COORDINACIÓN.** Para facilitar el desarrollo del acuerdo y velar por su correcta ejecución, las oficinas de relaciones internacionales (o la que haga sus funciones) de cada institución facilitarán la comunicación entre las unidades académicas interesadas y prestarán la asesoría correspondiente para la realización y evaluación de las actividades planteadas. Así mismo, asignan para la coordinación del presente acuerdo a:

Por la **Universidad Nacional Agraria La Molina:**

Nombre: Oficina de Gestión Interinstitucional y Asuntos Globales  
Cargo: Director



UNIVERSIDAD  
**NACIONAL**  
DE COLOMBIA

Dirección: Av. La Molina s/n, distrito de La Molina  
Ciudad: Lima  
Teléfono: (51 1) 349-5877  
Email: ori@lamolina.edu.pe

Por la **Universidad Nacional de Colombia:**

Nombre: Manuel José Peláez Peláez, o quien cumpla sus funciones de manera temporal o permanente.

Cargo: Director Departamento de Ciencias Agrarias

Dirección: Carrera 32 No. 12-00

Ciudad: Palmira

Teléfono: 2868888

Email: mjpelaezp@unal.edu.co

**TERCERA. -PERFECCIONAMIENTO:** El presente documento se perfecciona con las firmas de las partes.

**CUARTA. -VALIDEZ DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas de **EL CONVENIO**, continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo dispuesto en el presente documento.

Los representantes de ambas instituciones firman el presente acuerdo, en dos (2) ejemplares igualmente válidos.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**

**UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA  
MOLINA**

**Prof. Dra. DOLLY MONTOYA CASTAÑO**

**Rectora**

**Fecha:**

**Prof. Dr. AMÉRICO GUEVARA**

**PÉREZ**

**Rector**

**Fecha:**